



DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



PROCEDIMIENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

Código:
PGC 7-19-06-01

Fecha de emisión:
26 de marzo de
2015

Fecha de revisión:
26-agosto-2015
Revisión No: 02

Vigencia:
25-agosto-2017

Página:
1 de 7

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para Incubar un proyecto de negocios dentro de la Incubadora de Empresas del ITESRC, Dr. Rogelio Montemayor Seguy

2. ALCANCE

Este procedimiento involucra a Emprendedores/as y/o Empresarios/as, Consultores/as de Empresas de la Incubadora del ITESRC y a la División de Incubación e Innovación Empresarial.

3. POLÍTICAS

Atender solicitudes de apoyo a proyectos de emprendimiento y fortalecimiento de empresas.

3.1. Para la aceptación del proyecto en el proceso de incubación de empresas se requiere que el emprendedor cumpla con los siguientes requisitos:

- Proponer un negocio lícito
- Tener un proyecto que dé respuesta a una necesidad existente
- Que sea susceptible de registro de marca y/o patente
- Viabilidad económica

Elaboró:

M.A. y L. Néstor Zamarripa Belmares
Jefe de la División de Incubación e Innovación
Empresarial
M.P. Verónica Rangel Medina
Jefa del Depto. de Innovación y Calidad

Revisó:

M.A. y L. Rocío Bernal Garza
Representante de la Dirección
Ing. Gaspar Lobo Aguirre
Subdirector de Vinculación

Aprobó:

M. C. Alejandro Merced Valdés Aguirre
Director General



DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE



PROCEDIMIENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

Código:
PGC 7-19-06-01

Fecha de emisión:
26 de marzo de
2015

Fecha de revisión:
26-agosto-2015
Revisión No: 02

Vigencia:
25-agosto-2017

Página:
2 de 8

- No dañe a terceras personas, al medio ambiente o en lo contrario se tengan estrategias de mitigación, neutralización o minimización de impactos.
- Ser emprendedor con actitud proactiva

4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

4.1 La División de Incubación e Innovación Empresarial es responsable de:

- 4.1.1 Coordinar, promover y supervisar el proceso de Incubación de Empresas a nuevos Emprendedores y Empresarios
- 4.1.2 Asignar los proyectos a los Consultores/as
- 4.1.3 Mantener un expediente por proyecto

4.2 El/la Consultor/a de Empresas es responsable de:

- 4.2.1 Ofrecer la asesoría, supervisión y seguimiento al proyecto de negocio

4.3 El/la emprendedor/a es responsable de:

- 4.3.1 Proporcionar la información necesaria para el desarrollo de la consultoría
- 4.3.2. Entregar copia del RFC, CURP, Credencial del INE, Comprobante de domicilio y acta de nacimiento

5. DEFINICIONES

5.1 INCUBADORA DE EMPRESAS: Centro de atención a emprendedores/as, se orienta y asesora, para hacer realidad una idea de negocio



DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE



PROCEDIMIENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

Código:
PGC 7-19-06-01

Fecha de emisión:
26 de marzo de
2015

Fecha de revisión:
26-agosto-2015
Revisión No: 02

Vigencia:
25-agosto-2017

Página:
3 de 8

5.2 INCUBACIÓN DE EMPRESAS: Proceso para preparar un plan de negocio y ofrecer un acompañamiento en la creación de una empresa, proporcionando consultoría en diversas áreas que se necesitan para ser empresario

5.3 CONSULTOR DE EMPRESAS: Profesional que brinda el servicio de asesoramiento a emprendedores, empresarios o empresas en diversos temas de negocios

5.4 ITESM: Instituto Tecnológico Superior de Monterrey

5.5 MiDE: Modelo de Incubación de Empresas

5.6 RFC: Registro Federal de Contribuyentes

5.7 CURP: Clave Única de Registro de Población

5.8 INE: Instituto Nacional Electoral

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1 Atención al emprendedor

6.1.1 Al asistir un/a emprendedor/a, el/la Consultor(a) y/o Jefe/a de la División de Incubación e Innovación Empresarial ofrece una plática introductoria al proceso de Incubación de Empresas

6.1.2 Si el/la emprendedor/a se interesa en el proceso deberá llenar el formato de Pre Registro (RC 06-46)

6.1.3 Una vez llenado del Pre-registro (RC 06-46), el/la asistente de la División de Incubación de Innovación Empresarial envía la ficha técnica (RC-06-47) y el Test de Capacidades del emprendedor/a (RC-06-48) al/la emprendedor/a



DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE



PROCEDIMIENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

Código:
PGC 7-19-06-01

Fecha de emisión:
26 de marzo de
2015

Fecha de revisión:
26-agosto-2015
Revisión No: 02

Vigencia:
25-agosto-2017

Página:
4 de 8

6.1.4 El/la emprendedor/a deberá llenar de manera electrónica la ficha técnica (RC-06-47) y el Test de Capacidades del emprendedor/a (RC-06-48) y adjuntar la papelería correspondiente (IFE, CURP, Acta de nacimiento y Comprobante de Domicilio) en caso de contar con RFC y FIEL se les solicitará para la participación en programas o convocatorias.

6.2 Asignación del/la consultor/a

6.2.1 Una vez que el/la asistente de la División de Incubación e Innovación Empresarial recibe los archivos electrónicos, imprime e instrumenta el expediente

6.2.2 El/la asistente, notifica al Jefe/a de la División de Incubación e Innovación Empresarial, para la asignación del Consultor/a, quien apoyará al emprendedor/a; asimismo, realiza la oficio de asignación del proyecto al Consultor/a y oficio de asignación del/la Consultor/a al emprendedor/a.

6.2.3 El/la Consultor deberá firmar una Carta de confidencialidad (RC-06-51) y anexar el expediente

6.2.4 El/la asistente de la División de Incubación e Innovación Empresarial deberá facilitar los archivos del Expediente al Consultor/a para su respectivo análisis del proyecto

6.3 Proceso de Consultoría

6.3.1 Una vez asignado/a el/la consultor/a deberá ponerse en contacto con el emprendedor/a vía correo y/o teléfono y asignar la primera cita acorde a sus tiempos



DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE



PROCEDIMIENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

Código:
PGC 7-19-06-01

Fecha de emisión:
26 de marzo de
2015

Fecha de revisión:
26-agosto-2015
Revisión No: 02

Vigencia:
25-agosto-2017

Página:
5 de 8

6.3.2 Las sesiones con el/la emprendedor/a deberán ser mínimo seis y deberá haber evidencia a través de una Minuta de Reunión (RC-06-52), en dichas sesiones se establece la metodología a seguir.

6.3.3 Una vez culminado el proyecto (Plan de Negocios), deberá notificar al/la Jefe/a de la División de Incubación e Innovación Empresarial para la asignación de fecha para la Evaluación de la etapa de Pre-Incubación

6.4 Evaluación del Plan de Negocios

6.4.1 El/la asistente de la División de Incubación e Innovación Empresarial deberá enviar la Notificación de evaluación, mediante oficio, a los tres Consultores quienes fungirán como sinodales en la valoración del Plan de Negocios.

6.4.2 En la evaluación, cada Consultor/a deberá firmar la Carta De Confidencialidad (RC-06-51), misma que en ese momento se dará lectura, para dar certeza y confianza al/la emprendedor/a

6.4.3 El/la Consultor/a evaluador/a deberá realizar una evaluación a través de los Criterios de Evaluación (RC-06-55) de la etapa de Pre-Incubación

6.4.4 Una vez terminada la evaluación deberá obtenerse una ponderación de los tres Consultores/ras para con el proyecto

6.4.5 La segunda fase del Modelo de Incubación establece la puesta en marcha del negocio/empresa, se estimula para que el emprendedor inicie sus operaciones

6.4.6 El/la asistente de la División de Incubación e Innovación Empresarial realizará un oficio con los resultados de la Evaluación y finalización de la etapa de Pre-Incubación.



DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE



PROCEDIMIENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

Código:
PGC 7-19-06-01

Fecha de emisión:
26 de marzo de
2015

Fecha de revisión:
26-agosto-2015
Revisión No: 02

Vigencia:
25-agosto-2017

Página:
6 de 8

6.5 Incubación del Proyecto

6.5.1 Para el seguimiento en la segunda fase (Incubación), el/la Consultor/a deberá dar seguimiento al proyecto a través de Minuta de reunión (RC-06-52)

6.5.2 La División de Incubación e Innovación Empresarial se quedará con copia del expediente y Plan de Negocios durante dos años, mismos que podrán ser susceptibles a revisión por la Secretaría de Economía

6.6 Seguimiento e indicadores

6.6.1 Al año y medio de operaciones del negocio, se realiza un rastreo (Fase de Post-Incubación), en base al formato de Seguimiento (RC-06-58), que contiene indicadores, se anexan fotografías. Cumplido ello, es susceptible a graduación de la Empresa y finaliza el proceso de Incubación de Empresas

6.6.2 El ciclo de aceleración es un Valor agregado que se ofrece con otras Instituciones y/o Dependencias para continuar mejorando su negocio/empresa.

6.7 Evaluación del servicio

6.7.1 Al culminar la etapa de Pre-Incubación, se podrá aplicar el formato de Evaluación del Consultor (RC-06-59) y Evaluación del Servicio (RC-06-60), mismas que servirán, para conocer áreas de oportunidad de mejora,

6.7.2 Una vez finalizada la Evaluación del Consultor se da a conocer los resultados al Consultor y en caso necesario, se establecen estrategias de mejora



DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE



PROCEDIMIENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

Código:
PGC 7-19-06-01

Fecha de emisión:
26 de marzo de
2015

Fecha de revisión:
26-agosto-2015
Revisión No: 02

Vigencia:
25-agosto-2017

Página:
7 de 8

6.7.3 Al inicio de cada semestre, se realiza una reunión de inducción, en la que se dan a conocer los resultados del servicio con el fin de reconocer áreas de oportunidad y se mantiene la minuta de reunión departamental (RC-04-26).

7. REFERENCIAS

N/A

8. REGISTROS

8.1 RC 06-46 Pre Registro

8.2 RC-06-47 Incubadora ITESRC Ficha Técnica

8.3 RC-06-48 Test de Capacidades del Emprendedor

8.4 RC-06-51 Carta de Confidencialidad

8.5 RC-06-52 Minuta de Reunión

8.6 RC-06-55 Criterios de Evaluación

8.7 RC-06-58 Post – Incubación Seguimiento

8.8 RC-06-59 Evaluación del/la Consultor/a

8.9 RC-06-60 Evaluación del Servicio

8. HISTORIAL

Nivel anterior	Nivel actual	Fecha de revisión	Modificación
Original	00	26 de marzo de 2015	Documento elaborado por primera vez



DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE



PROCEDIMIENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS

Código:
PGC 7-19-06-01

Fecha de emisión:
26 de marzo de
2015

Fecha de revisión:
26-agosto-2015
Revisión No: 02

Vigencia:
25-agosto-2017

Página:
8 de 8

00	01	16-junio-2015	Cambio por acciones de auditoria interna
01	02	26-agosto-2015	Cambio Administrativo

COPIA CONTROLADA